

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

8401 *PARQUE EÓLICO ALTOS DEL VOLTOYA, SOCIEDAD ANÓNIMA*

Reducción de Capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada en Madrid, calle Serrano Galvache, n.º 56, con fecha 6 de mayo de 2013, aprobó, por unanimidad, y entre otros los siguientes acuerdos:

Primero.- Reducir el capital social, que en la actualidad es de siete millones ochocientos trece mil ciento cincuenta y siete con treinta (7.813.157,30) euros, en la cifra de un millón trescientos sesenta y ocho mil doscientos uno con cincuenta y cinco (1.368.201,55) euros por condonación de dividendos pasivos, mediante la reducción del valor nominal de las acciones número 10.001 a 1.300.000, ambas inclusive, que pasan de un valor nominal de 6,010121 euros por acción a 4,9494996124 euros por acción, dejando el capital social establecido en 6.444.955,71 euros.

Segundo.- Reducción adicional de 0,79 euros (en total) del valor nominal de las acciones número 10.001 a 1.300.000, mediante su paso a Reservas Voluntarias, dejando establecido el valor nominal de las acciones mencionadas en 4,949499 euros por acción y el capital social en 6.444.995,631 euros.

Tercero.- Reducción de capital por un importe total de 10.606,22 €, por la reducción del valor nominal de las acciones número 1 a 10.000, ambas inclusive, que pasan de un valor nominal de 6,010121 euros por acción a 4,949499 euros por acción y mediante devolución de aportaciones que será abonada a los accionistas propietarios de las acciones números 1 a 10.000, mediante devolución a los mismos de 1,060622 euros por acción.

Cuarto.- Como consecuencia de las reducciones de capital, el capital social se fija en la cifra de seis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho euros y setenta céntimos (6.434.348,70 €), dándose nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital, el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo.

Madrid, 14 de mayo de 2013.- El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Luis López Montenegro Enrile.

ID: A130030425-1